República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00494** 00

Teniendo en cuenta que **C I GROUP LOGISTICS CARGO INTERNATIONAL S.A.S.**, no ha dado contestación al oficio No. 0933 calendado 10 de julio de 2023, en virtud del cual, se le comunicó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que devengue la ejecutada **GILMA GIOVANNA OCHOA RODRÍGUEZ,** a pesar de que el mismo se envió al correo de notificaciones judiciales de la entidad incidentada, esto es, ciglcinternational2006@gmail.com y que esta autoridad judicial lo requirió para lo pertinente mediante proveído calendado 11 de diciembre de 2023, notificado a dicha entidad mediante el telegrama No. 0390 del 15 de enero del año en curso 4:31 pm. Por lo anterior, de conformidad con las previsiones del numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER a cargo de **C I GROUP LOGISTICS CARGO INTERNATIONAL S.A.S,** sanción de multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma que deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 3-0070-00030-4.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído al señor **NORMANEDWIN VANEGAS TALERO,** en su condición de representante legal de **C I GROUP LOGISTICS CARGO INTERNATIONAL S.A.S.**, en virtud del envío de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica ciglcinternational2006@gmail.com, al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE (2).
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **22** hoy **08/04/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e3cebe458e37558272afd179965fc1d0e97e7a006472844a586ccb491e66aa**

Documento generado en 05/04/2024 02:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica